



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION
DECRETO

Radicado: D 2018070000331

Fecha: 06/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino: OLGA



Por el cual se traslada y se nombra por Convenio Interadministrativo de Permuta a unos Docentes pagados con recursos del Sistema General de Participación

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, se define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Municipio de Medellín para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los Docentes, directivos Docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de las Entidades que no administran la Educación.

*La docente **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía N°**22.237.518**, Licenciado en Educación Área Español y Literatura, está actualmente adscrito a la Secretaría de Educación de Antioquia en calidad de docente de Básica Secundaria, Área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías, Departamento de Antioquia, **Grado "14"** en el Escalafón Nacional Docente y el docente **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía N°**3.469.724**, Licenciado en Educación: Área Español y Literatura, está actualmente adscrito a la Secretaría de Educación del Municipio de Medellín, en calidad de Docente de Básica Secundaria, en la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, **Grado "14"** en el escalafón Nacional Docente, solicitaron Convenio Interadministrativo de Permuta, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015.

*El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín, verificaron que los Docentes reúnen los requisitos y suscribieron el Convenio Interadministrativo entre el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia y el Secretario de Educación del Municipio de Medellín, por el cual se accede al traslado de los docentes **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, para el Municipio de Medellín y **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, al Departamento de Antioquia.

* De conformidad con el párrafo del artículo 2 del Decreto 520 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015, corresponde al Ente territorial donde labora el docente **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, expedir el acto administrativo de traslado, de igual manera se deberá trasladar y nombrar a **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, como Docente de Aula, en la Planta de Cargos del Municipio de Medellín.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, en la planta de cargos del Municipio de Medellín pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía N°**22.237.518**, Licenciado en Educación: Español y Literatura, **Grado "14"** en el Escalafón Nacional Docente, como Docente de Básica Secundaria, para la Institución Educativa Sebastián de Belalcázar, en reemplazo



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

de **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, quien pasa al Departamento de Antioquia. Viene de la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías del Departamento Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar y nombrar en propiedad sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo de permuta, para el Departamento de Antioquia a **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, con cédula de ciudadanía **3.469.724** Licenciado en Educación: Área Español y Literatura, **Grado "14"**, en el Escalafón Nacional Docente, nivel de Básica Secundaria, Área Humanidades y Lengua Castellana, en la Institución Educativa Donmatías del Municipio de Donmatías del Departamento Antioquia, en reemplazo de **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, con cédula de ciudadanía **N°22.237.518**.

ARTÍCULO TERCERO: El docente **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO**, deberá tomar posesión del cargo, en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

PARÁGRAFO: La educadora **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, deberá tomar posesión del cargo, sin solución de continuidad en la Secretaría de Educación de Medellín, tal como lo señala el Decreto 520 del 17 de febrero de 2010, parágrafo 2 del artículo 2°, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que lo rige.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionada en la Secretaría de Educación de Medellín, la docente **OLGA LUCIA GUERRA LÓPEZ**, será incluida en la Nómina del Municipio de Medellín.

PARAGRAFO: Una vez posesionado el docente **GABRIEL ERNESTO GIL PRECIADO** en el Departamento de Antioquia, será relevada de Nómina del Municipio de Medellín y se incluirá en la nómina del Departamento de Antioquia, el Municipio de Medellín enviará la hoja de vida con todos los anexos, el expediente de clasificación y ascenso en el escalafón docente y antecedentes disciplinarios, al Departamento de Antioquia.

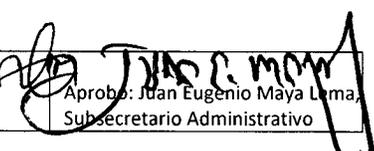
ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

Elaboro: Cristina Hernández M,
Profesional Universitario
21/12/2017 


Revisó: Teresita Aguilar García,
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema,
Subsecretario Administrativo